COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 188/2017
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP F DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General N° 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.** con **RUC Nº 80009161-2** domiciliada en San Juan N° 2270 e/Tte. Julio Trifón Flores y FF.CC Carlos A. López – Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 292-988** representada para este acto por su propietario, el **Sr. JORGE ENRIQUE RITTER PAGANETTI** con Cédula de Identidad **Nº 456.770,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA TERCERA ETAPA DE OBRAS DEL BATALLON DE INGENIERIA Nº 3"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONSTRUCCION DE LA TERCERA ETAPA DE OBRAS DEL BATALLON DE INGENIERIA Nº 3"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **el ID N° 334.368,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. AÑO FISCAL 2017

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.4.1. OG 520 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 413.220.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 413.220.000.-**

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER P.
Socio Gerente

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 188/2017
*****

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. AÑO FISCAL 2018

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.4.1. OG 520 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 964.180.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 964.180.000.-**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE PLURIANUAL N° 18/2017 "CONSTRUCCION DE LA TERCERA ETAPA DE OBRAS DEL BATALLON DE INGENIERIA N° 3",** convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe"*. La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación N° 260 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 20 de diciembre del 2017.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 - POLVORÍN					**RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.**	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio total (+IVA)**
TRABAJOS PRELIMINARES						
1	72131601-002	Obrador	UNI	1,00	3.043.478	3.043.478
2	72131601-002	Replanteo y Marcación	M2	98,00	4.521	443.058
3	72131601-002	Estudio de Suelo	UNI	1,00	2.913.043	2.913.043
4	72131601-002	Cálculo de Estructura Metálica y diseño final	UNI	1,00	3.043.478	3.043.478
5	72131601-002	Retiro de suelo no apto para la construcción	M3	58,80	47.600	2.798.880
6	72131601-009	Relleno y compactación mecánica con suelo seleccionado	M3	98,00	78.260	7.669.480
CIMIENTO PBC						
7	72131601-003	Excavación y carga de cimiento de Piedra Bruta	M3	8,50	717.139	6.092.812
HORMIGON ARMADO						
8	72102003-001	Viga encadenado inferior y superior de 0,45m	ml	47,20	302.313	14.269.173
9	72102003-001	Zapatas de H° para pilares metálicos	M3	4,80	2.304.347	11.060.865
MAMPOSTERIA						
10	72131601-005	Aislación horizontal	ml	44,80	24.086	1.079.052
11	72131601-005	Mamp. de ladrillos prensados 0,15 m visto una cara	M2	76,00	136.347	10.362.372
12	72131601-005	Mampostería de ladrillos prensados 0,15 m. para revocar	M2	68,26	123.913	8.458.797

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER D.
Socio Gerente

13	72131601-005	Envarillado de mampostería	ml	89,60	23.773	2.130.060
14	72131601-005	Mamp. De nivelación de ladrillo común de 0,30	M2	11,20	221.773	2.483.857
		TALUD DE PROTECCION				
15	72131601-003	Excavación y carga de cimiento de Piedra Bruta	M3	15,44	432.000	6.671.808
16	72131601-005	Aislación horizontal	ml	57,20	24.086	1.377.719
17	72131601-005	Aislación vertical en muro	M2	143,00	66.347	9.487.621
18	72131601-005	Mamp. de ladrillos prensados 0,30 m	M2	143,00	237.913	34.021.559
19	72131601-005	Envarillado de mampostería	ml	57,20	23.773	1.359.815
20	72131601-005	Mamp. De nivelación de ladrillo prensado de 0,30	M2	14,30	221.773	3.171.353
21	72131601-005	Pilar de mampostería de 0,45 x 0,45 con alma de H° A°	ml	45,90	221.826	10.181.813
22	72131601-005	Azotada impermeable (1: 3), espesor 0,5 cm	M2	143,00	21.913	3.133.559
23	72102905-001	Relleno de Suelo con Material Seleccionado para conformación de talud	M3	187,47	45.217	8.476.966
		REVOQUES.				
24	72131601-008	Revoque interior de paredes	M2	68,26	32.052	2.187.997
25	72131601-008	Revoque exterior de paredes (muralla)	M2	178,75	33.791	6.040.141
26	72131601-008	Revoque de mochetas de aberturas	ml	7,00	32.052	224.364
		CONTRAPISO / PISO.				
27	72131601-009	Piso de Ho. Ao. de 15 cm c/varillas de 6 mm c/15 cm. Terminación pavidur c/alisada mecánica. Consumo 3 kg/m2	M2	25,00	210.147	5.253.675
28	72131601-009	Contrapiso de hormigón de cascotes 0, 10 m	M2	88,80	40.173	3.567.362
29	72131601-009	Piso calcáreo base rojo	M2	88,80	79.260	7.038.288
		CARPINTERIA MADERA				
30	72131601-010	Puerta Tablero 1.80m x 2,10 m, incluye marco, cerradura, herrajes y colocación.	UNI	1,00	3.756.521	3.756.521
		CARPINTERIA METALICA				
31	73121602-004	Reja para puertas con doble hoja 1,80m x 2,10m	UNI	1,00	1.380.521	1.380.521
		TECHO				
32	72131601-007	Techo de estructura metálica, con aislación de termo espuma doble	M2	127,05	269.565	34.248.233

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER P.
Socio Gerente

		aluminizado, sujetado con alambre Nº 16				
33	72102003-001	Pilares de estructura metálica	UNI	12,00	956.521	11.478.252
34	72131601-005	Ventanilla de ventilación en mampostería de 15x20 cm, con cerramiento de ventilete metálico y tela mosquitera entre cielorraso y cobertura.	UNI	6,00	130.434	782.604
INSTALACIONES DE DESAGÜE PLUVIAL						
35	72102304-005	Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 40 cm, nº 24	ml	44,40	90.313	4.009.897
36	72102304-005	Bajada de chapa galvanizada nº 24	ml	16,00	71.600	1.145.600
37	72102304-005	Canal a cielo abierto de ladrillos comunes	ml	42,90	118.695	5.092.015
INSTALACIONES ELECTRICAS						
38	72131601-001	Tablero principal para 12 llaves TM, con barra RSTN+T, metálico de embutir	UNI	1,00	2.391.234	2.391.234
39	72131601-001	Acometida desde AP hasta el tablero principal cable pre ensamblado	ml	40,00	123.739	4.949.560
40	72131601-001	Bocas de Luces, incluye cajas de conexión, electroducto y cables	ml	5,00	217.565	1.087.825
41	72131601-001	Bocas de tomas universales, incluye cajas de conexión, electroducto y cables	ml	3,00	217.565	652.695
42	72131601-001	Instalación de H/C	ml	2,00	300.313	600.626
43	72131601-001	Reflectores de 400 W con sensor de movimiento y función de fotocélula para exterior	ml	4,00	713.686	2.854.744
44	72131601-001	Circuito independiente	ml	4,00	245.052	980.208
45	72131601-001	Provisión y colocación de artefactos con focos de bajo consumo de 45 Watts	ml	4,00	247.826	991.304
46	72131601-001	Provisión y colocación de artefactos colgantes de acrílico con focos de bajo consumo de 105 Watts	ml	1,00	421.739	421.739
47	72131601-001	Iluminación de emergencia	ml	2,00	249.130	498.260
PINTURAS Y TRATAMIENTOS						
48	72131601-012	Pinturas de paredes al látex con enduido	M2	247,01	31.617	7.809.841
49	72131601-012	Tratamiento de ladrillos vistos con silicona	M2	76,00	29.078	2.209.928

KITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. KITTER R.
Socio Gerente

50	72131601-012	Pintura sintética de aberturas de metálicas	M2	7,98	41.408	330.435
51	72131601-012	Pintura sintética de aberturas de madera	M2	7,98	41.408	330.435
52	72131601-012	Pintura de pilares metálicas con antioxido y esmalte sintético	UNI	12,00	164.913	1.978.956
53	72131601-012	Pintura de estructura metálica de techo con antioxido y esmalte sintético	M2	127,05	22.713	2.885.686
54	72131601-012	Pintura de canaletas y bajadas con esmalte sintético con base antioxido	ml	60,40	22.713	1.371.865
		VARIOS				
55	72101703-007	Piso de Baldosones de Hº 40 x 40 m para protección hidráulica, con contrapiso de cascotes y junta de 1 cm	M2	91,52	127.547	11.673.101
56	76111702-002	Empastado perimetral	M2	184,47	11.026	2.033.966
57	76111702-002	Limpieza final y retiro de escombros	UNI	1,00	1.711.504	1.711.504
TOTAL LOTE Nº 1						287.700.000

LOTE Nº 2 - PUESTO DE CENTINELA - SISTEMA DE SEGURIDAD					**RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.**	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio total (+IVA)**
TRABAJOS PRELIMINARES QUE INCLUYEN EN:						
1	72131601-002	Obrador	UNI	1,00	3.500.000	3.500.000
2	72131601-002	Replanteo y Marcación	M2	113,68	5.200	591.136
3	72131601-002	Estudio de Suelo	UNI	1,00	4.500.000	4.500.000
4	72131601-002	Calculo Estructural	UNI	1,00	1.500.000	1.500.000
5	72131601-002	Retiro de suelo no apto para la construcción	M3	56,84	54.740	3.111.421
6	72131601-009	Relleno y compactación mecánica con suelo seleccionado	M3	90,94	90.000	8.184.960
HORMIGON ARMADO						
7	72102003-001	Viga encadenado inferior y superior de 0,30 m P.B	ml	112,00	253.000	28.336.000
8	72102003-001	Viga encadenado inferior y superior de 0,15 m	ml	56,00	129.750	7.266.000
9	72102003-001	Pilares de H°A° P.B	M3	8,96	2.775.000	24.864.000
10	72102003-001	Pilares de H°A° P.A	M3	9,22	2.775.000	25.574.400

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER
Socio Gerente

11	72102003-001	Muro de H°A° P.A hasta antepecho de ventana	M3	20,16	3.180.000	64.108.800
12	72102003-001	Muro de H°A° P.B	M3	20,16	3.180.000	64.108.800
13	72102003-001	Zapata de H°A°	M3	25,60	2.650.000	67.840.000
		MAMPOSTERIA				
14	72131601-005	Aislación horizontal	ml	56,00	27.700	1.551.200
15	72131601-005	Mamp. de ladrillos prensados 0,30 m, visto una cara P.B	M2	100,80	292.500	29.484.000
16	72131601-005	Mamp. de ladrillos prensados 0,30 m. visto una cara P.A	M2	89,60	292.500	26.208.000
17	72131601-005	Envarillado de mampostería	ml	168,00	27.340	4.593.120
		REVOQUES.				
18	72131601-008	Revoque interior de paredes	M2	364,00	36.860	13.417.040
19	72131601-008	Revoque de mochetas de aberturas	M2	33,60	36.860	1.238.496
20	72131601-008	Revoque de cielorraso P.A	M2	95,08	58.050	5.519.394
21	72131601-008	Revoque de cielorraso P.B	M2	72,00	58.050	4.179.600
		CONTRAPISO / PISO.				
22	72131601-009	Contrapiso de hormigón de cascotes 0, 10 m P.B	M2	44,00	46.200	2.032.800
23	72131601-009	Contrapiso de hormigón de cascotes 0, 07 m P.A	M2	44,00	43.928	1.932.832
24	72131601-009	Piso calcáreo base gris	M2	88,00	91.150	8.021.200
		ZOCALO				
25	72101607-005	Zócalo Calcáreo base gris	ml	100,00	31.320	3.132.000
		REVESTIMIENTOS.				
26	72102508-003	Azulejos en Baños altura 2,10 m.	M2	44,52	108.150	4.814.838
		CARPINTERIA MADERA				
27	72131601-010	Puerta Tablero 0.70m x 2,10 m, incluye marco, cerradura, herrajes y colocación.	UNI	12,00	2.520.000	30.240.000
28	72131601-010	Puerta Placa 0,70m x 2,10 m, incluye marco, cerradura, herrajes y colocación.	UNI	8,00	1.500.000	12.000.000
		VIDRIOS				
29	72131601-010	Ventanas de vidrios templados de 1,80 m x 1,00 m Paños fijos	UNI	4,00	910.000	3.640.000

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER
Socio Gerente

30	72131601-010	Ventana de vidrios templados de 11,50 x1,00 m Paños fijos	UNI	4,00	5.980.000	23.920.000
		TECHO				
31	72101704-001	Losa de H°A°	M3	16,36	2.550.000	41.728.200
32	72131601-007	Aislación de losa con membrana	M2	163,64	96.000	15.709.440
INSTALACION SANITARIA.						
33	72131601-011	Inodoro con descarga alta, tapa plástica y accesorios	UNI	4,00	832.000	3.328.000
34	72131601-011	Lavatorio con pedestal y accesorios	UNI	4,00	843.190	3.372.760
35	72131601-011	Canilla cromo Ø 1/2". Para lavatorios FV línea 61	UNI	4,00	259.390	1.037.560
36	72131601-011	Llave de paso cromo Ø 3/4" c/ campana	UNI	4,00	228.660	914.640
INSTALACIONES DE AGUA CORRIENTE						
37	72102304-006	Instalaciones de Agua para Baños	UNI	4,00	540.000	2.160.000
INSTALACIONES DE DESAGÜE CLOACAL						
38	72102304-006	Instalaciones de Desagües Sanitarios para baños	UNI	4,00	450.000	1.800.000
39	72102304-006	Caja sifonada 15 x 15 con rejilla.	UNI	4,00	105.050	420.200
40	72102304-006	Registro Cloacal 0,40 x 0,40 x 0,40 con tapa de H°	UNI	4,00	652.500	2.610.000
41	72102304-006	Registro Cloacal 0,60 x 0,60 x 0,50 con tapa de H°	UNI	4,00	672.000	2.688.000
42	72102303-002	Cámara séptica (1,00 x 1,60 x1,20)m	UNI	4,00	2.668.170	10.672.680
INSTALACIONES DE DESAGÜE PLUVIAL						
43	72102304-005	Bajada de 100 mm para desagüe pluvial	ml	32,00	84.810	2.713.920
44	72102304-005	Registro 0,30 x 0,30 x 0,30 m con rejilla metálica	UNI	4,00	283.500	1.134.000
45	72102304-005	Cañería pluvial de 100 mm con excavación.	ml	80,00	49.460	3.956.800
INSTALACIONES ELECTRICAS						
46	72131601-001	Tablero principal de 12 llaves	UNI	4,00	2.749.920	10.999.680
47	72131601-001	Acometida desde AP hasta el tablero principal cable pre ensamblado	ml	200,00	142.300	28.460.000
48	72131601-001	Bocas de Luces, incluye cajas de conexión, electroducto y cables	UNI	12,00	250.200	3.002.400
49	72131601-001	Bocas de tomas universales, incluye cajas de conexión, electroducto y cables	UNI	16,00	250.200	4.003.200
50	72131601-001	Instalación de H/C	UNI	8,00	345.360	2.762.880

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER
Socio Gerente

51	72131601-001	Provisión y colocación de artefactos con focos de bajo consumo de 45 Watts	UNI	8,00	285.000	2.280.000
52	72131601-001	Alumbrado Público con brazo metálico con foco y fotocélula, encendido automático	UNI	4,00	820.740	3.282.960
53	72131601-001	Circuito independiente	UNI	4,00	281.810	1.127.240
54	72131601-001	Provisión y colocación de bocas para ventiladores de techo, incluye cableado	UNI	4,00	250.200	1.000.800
55	72131601-001	Iluminación de emergencia	UNI	8,00	286.500	2.292.000
56	72131601-001	Circuito independiente para AA monofásicos	UNI	4,00	300.000	1.200.000
		PINTURAS Y TRATAMIENTOS				
57	72131601-012	Pinturas de paredes al látex	M2	364,00	36.360	13.235.040
58	72131601-012	Tratamiento de ladrillos vistos con silicona	M2	364,00	33.440	12.172.160
59	72131601-012	Pintura de cielorraso de H°A°	M2	167,08	39.940	6.673.175
60	72131601-012	Pintura sintética de aberturas de madera	M2	27,52	47.620	1.310.502
		VARIOS				
61	72131601-001	Instalaciones eléctricas (Instalación de fibra óptica y colocación de cámaras de seguridad en acceso al batallón y armería con monitoreo en la guardia y monitoreo secundario en Bloque de la Comandancia)	UNI	1,00	130.238.000	130.238.000
62	72131601-001	Instalaciones eléctricas (Instalación de fibra óptica y colocación de cámaras de seguridad en columnas situadas al este y al oeste)	UNI	1,00	105.408.000	105.408.000
63	72131601-001	Instalaciones eléctricas (Instalación de fibra óptica y colocación de cámaras de seguridad en Garitas para la guardia)	UNI	1,00	80.384.000	80.384.000
64	72131601-001	Instalaciones eléctricas (Instalación de fibra óptica y colocación de cámaras de seguridad en Garitas para la guardia Zona Oeste y columna Sur)	UNI	1,00	102.721.604	102.721.604
65	72101703-007	Piso de Baldosones de Hº 40 x 40 m para protección hidráulica, con contrapiso	M2	11,20	146.680	1.642.816

BITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. BITTER
Socio Gerente

		de cascotes y junta de 1 cm				
66	76111702-002	Empastado perimetral	M2	15,20	12.680	192.736
67	76111702-002	Limpieza final y retiro de escombros	UNI	1,00	1.654.570	1.654.570
TOTAL LOTE Nº 2						1.089.700.000

Total: **Gs. 1.377.400.000.-**

CONDICIONES DE PAGO: La forma y condiciones de pago serán como sigue:
Por certificaciones mensuales:
Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales que abarcarán un mes calendario.
Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia de la certificaciones mensuales emitidas Comité de Recepción de Obras en la **GIRADURÍA COMANDO EN JEFE/FF.MM;**
Dirección: ***Edificio Comando de las Fuerzas Militares – Sub suelo, Avda. Gral Máximo Santos y Avda. Mcal López Teléf.: (021)2498182.***
La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de certificaciones respectivas. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Giraduría del Comando en Jefe/FF.MM, donde presento la factura, el recibo por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
Una vez realizada la entrega de los bienes y/o servicios por parte del Contratista, la contratante solicitará la factura crédito correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al Contratista. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.
Una vez realizada la acreditación respectiva, y a más tardar 5 días hábiles posteriores, el Contratista deberá presentar a la contratante el recibo de dinero por la cancelación de la factura crédito respectivo.
Los precios de los bienes y/o servicios ofertados serán reajustables.
Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Contratista estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Dónde:
Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"
Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.
Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "lkm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.
IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).
Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

RITTER CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. JORGE E. RITTER
Socio Gerente

El CONTRATISTA, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. La contratante se expedirá al respecto, luego de un análisis minucioso, con una resolución de reajuste.
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Continental con Cuenta Corriente N° 0014230075316002.**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

Según lo establecido en las Especificaciones Técnicas del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SECCIÓN III. ALCANCE DE LAS OBRAS, Página 15 al 75.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Plazo de Entrega

a) El inicio de los trabajos será solicitada al CONTRATISTA a partir de la firma del presente contrato, a través de una Orden de Servicio, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.
b) EL plazo de inicio de los trabajos será después de **5 (cinco) días hábiles** de recepcionada la respectiva Orden de Servicio por parte del Proveedor.
c) La Recepción Provisoria de las Obras para "CONSTRUCCION DE LA TERCERA ETAPA DE OBRAS DEL BATALLON DE INGENIERIA N° 3 (PLURIANUAL)" será de será dentro de los plazos establecidos en los cronogramas de entrega para cada lote, a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obras, suscripta entre los responsables de la empresa y la Fiscalía de Obras.
d) Lugar: **Compañía Colonia Enfermeras del Chaco, Distrito de Arroyito-anteriormente perteneciente a Horqueta, Departamento de Concepción-Región Oriental.**
e) La **Orden de Servicio**, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.
f) El inicio de la ejecución de la obra será instrumentada mediante un Acta de Inicio, suscripto entre los responsables de la empresa y la Fiscalía de Obras.
g) Una vez recibida la totalidad de la Obra, la Contratante se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.
h) La falta de entrega en la provisión de la Obra por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el CONTRATISTA) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **30 (TREINTA) días corridos más.** El CONTRATISTA deberá comunicar a la contratante para su conocimiento y, previa aceptación de la convocante, esta, realizará los trámites administrativos necesarios para ampliar el plazo de entrega.
i) Se formaliza el inicio de las Obras con el ACTA DE INICIO, debidamente firmada por los responsables autorizados de ambas partes.
j) Se formaliza la entrega provisoria de las Obras con el ACTA DE ENTREGA PROVISORIA, para su correcta y detallada verificación por parte de la Contratante, debidamente firmada por los responsables autorizados de ambas partes.
k) La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de **30 (TREINTA)** días corridos a partir de la fecha del acta de recepción provisoria.
l) Se formaliza la entrega definitiva de la Obra con el ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA, para su comunicación al Escalón Superior y dar continuidad al proceso de pago al CONTRATISTA.

Condiciones de Entrega

RITTER CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. JORGE E. RITTER
Socio Gerente

a) Relaciones entre las Partes: La contratante a través de la unidad responsable del programa y sub programa afectada tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.

b) Toda comunicación del Contratante al CONTRATISTA y el CONTRATISTA al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

c) Responsabilidad del Contratista.

d) **Acatamiento de las Leyes:** El **CONTRATISTA** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

e) El **CONTRATISTA** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

f) El **CONTRATISTA** deberá presentar a la **CONTRATANTE** la lista detallada de las personas que ingresaran al sitio de obras en carácter de Empleados de Terceros Contratados, si correspondiese. En caso de que los terceros contratados para la prestación de un servicio requieran empleados en relación de dependencia para la ejecución de los servicios contratados, serán estos los responsables del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto a sus dependientes. La **CONTRATANTE** podrá exigir a la **CONTRATISTA** la presentación de la documentación que avale el cumplimiento de dichas obligaciones y cargas legales en cualquier momento.

g) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

h) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **CONTRATISTA** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

i) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **CONTRATISTA**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

j) **Responsabilidad por los materiales: El CONTRATISTA es el único e integral responsable, civil y** penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los servicios suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

k) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los servicios adjudicados.

l) Hasta la recepción final de los servicios estará integralmente a cargo y cuidado del Contratista, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

m)El **CONTRATISTA** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los servicios que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

n) Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los servicios, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los servicios proveídos, no esté conforme al contrato.

o) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **CONTRATISTA** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **CONTRATISTA**, en cumplir con los términos del contrato.

Fiscalización.

RITTER CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. JORGE E. RITTER
Socio Gerente

a) Se conformara una Comisión Fiscalizadora de Obra, que será nombrado por la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

b) La Comisión Fiscalizadora de las Obras, actuando como representante autorizado del contratante, ejercerá la fiscalización de los servicios proveídos por el CONTRATISTA. Teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que toda LA OBRA proveída por el CONTRATISTA reúna las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes (parte de la obra) y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el CONTRATISTA.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el CONTRATISTA y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

*El anticipo será de **30 % (treinta por ciento)** del monto total del contrato.*

*Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los **cinco** **[05]** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:*

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante: **GIRADURÍA COMANDO EN JEFE/FF.MM;**

***Dirección:** Edificio Comando de las Fuerzas Militares – Sub suelo, Avda. Gral Máximo Santos y Avda. Mcal López Teléf.: (021)2498182.*

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, **a más tardar dentro de los sesenta (60) días** *siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.*

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

De cada certificación de obra, el 30% (treinta por ciento) será descontado en concepto de descuento de anticipo.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Para la formalización del contrato respectivo, el contratista adjudicado deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato que será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de la suscripción del Contrato.

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER
Socio Gerente

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al cumplimiento total del Contrato.

a) Se requieren las siguientes Garantías de Seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:
b) Garantía de cumplimiento de contrato por el 10% del valor total del contrato (Que podrá ser Una Póliza de Seguros o Una Garantía Bancaria).
c) Seguro contra daños a terceros 2% sobre el contrato con una vigencia hasta la fecha de Recepción Provisional.
d) Seguro contra accidentes de trabajo 2% sobre el contrato, con una vigencia hasta la fecha de Recepción provisional.
e) Seguro contra riesgos en la Zona de Obras 4% sobre el contrato, con una vigencia de 12 meses después de la Recepción Provisional.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER C.
Socio Gerente

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 188/2017
****

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre del 2017.

Sr. JORGE ENRIQUE RITTER PAGANETTI
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP F DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER P.
Socio Gerente

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE